

ACTA No. 01-PE-LICO-GADPP-1-2020

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a las 15H00 del viernes 19 de junio de 2020, en las oficinas de la Dirección de Gestión de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, se reúne la Comisión Técnica designada a través del memorando N° 399-CRPC-20 de 18 de junio de 2020, conformada por: el ingeniero Alex Rivera, Presidente de la Comisión Técnica; ingeniero Edwin Herrera, Titular del área requirente y arquitecto Alberto Guamán, Profesional afin al objeto de contratación. Intervendrán con voz pero sin voto: el abogado Freddie Vega, Director de Gestión de Sindicatura y la magister Violeta Salazar, Directora de Gestión Financiera, para la revisión del expediente preparatorio, No Objeción otorgada por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, términos de referencia, pliegos aprobados por CAF y elaboración de la documentación pertinente a fin de iniciar el proceso de Publicación Especial de Licitación Internacional de Obras No. PE-LICO-GADPP-1-2020, que tiene por objeto la “REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LA AGR EN EL TRAMO ENTRE EL CC. SAN LUIS Y EL REDONDEL DEL COLIBRÍ, L=3.6KM”.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Designación de secretaria/o de la Comisión Técnica.
3. Revisión del expediente preparatorio, No Objeción otorgada por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, términos de referencia y pliegos aprobados por CAF.
4. Elaboración de documentos pertinentes a fin de iniciar el proceso de Publicación Especial de Licitación Internacional de Obras No. PE-LICO-GADPP-1-2020.
5. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PUNTO UNO - Constatación del quórum y aprobación del orden del día.-

El Presidente de la Comisión Técnica, constata la comparecencia de los siguientes miembros: ingeniero Edwin Herrera, Titular del área requirente y arquitecto Alberto Guamán, Profesional afin al objeto de contratación. Intervendrán con voz pero sin voto: el abogado Freddie Vega, Director de Gestión de Sindicatura y la magister Violeta Salazar, Directora de Gestión Financiera, por lo que al haberse constatado el quórum establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, se declara instalada la sesión.

PUNTO DOS – Designación del Secretaria/o de la Comisión Técnica.

El Presidente de la Comisión Técnica, mociona al señor Hugo Hidalgo A., funcionario de la Dirección de Gestión de Compras Públicas, para que actúe como Secretario de la Comisión Técnica, quien actuará sin voz ni voto y tendrá a su cargo la elaboración de las actas de reunión de ésta Comisión Técnica. Esta moción es aprobada por unanimidad.

El señor Hugo Hidalgo A., acepta la designación.

PUNTO TRES – Revisión del expediente preparatorio, No Objeción otorgada por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, términos de referencia y pliegos aprobados por CAF.

A través de secretaría se da lectura a los documentos que contiene el expediente preparatorio del proceso para la REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

DE LA AGR EN EL TRAMO ENTRE EL CC. SAN LUIS Y EL REDONDEL DEL COLIBRÍ, L=3,6KM, tras cual los miembros de la Comisión Técnica no encuentran objeción al expediente preparatorio.

Así mismo, se procede a dar lectura al oficio No. OECU-125/2020, de 6 de abril de 2020, que contiene la No Objeción otorgada por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, que en su parte pertinente indica: “(...) Al respecto, adjunto se remiten los pliegos mutuamente acordados, que incorporan los ajustes y recomendaciones de carácter técnico, y sobre los cuales CAF otorga su conformidad” Esta no-objeción se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos que se encuentran descritos en el Contrato de Préstamo CAF 008491, suscrito el 18 de marzo de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Pichincha y CAF, con las políticas de CAF aplicables, siendo de exclusiva responsabilidad del Gobierno de la Provincia de Pichincha la sujeción y cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador”.

La Comisión Técnica procede a la elaboración de la convocatoria y del cronograma del procedimiento de contratación; y, así mismo con sustento en la no-objeción emitida por CAF procede con la revisión de los términos de referencia y pliegos previamente autorizados por CAF, sin encontrar objeción a los documentos descritos.

El abogado Fredie Vega, Director de Gestión de Sindicatura solicita que en la presente acta se evidencie las razones por las cuales el presente procedimiento no se publicará en el portal institucional del SERCOP, mismas que se describe a continuación:

- El **Artículo 3.- Contratos Financiados con Préstamo Préstamos y Cooperación Internacional**, de la LOSNCP determina: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.
- En la **Cláusula 23.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**, del contrato de préstamo se determina: “Sin perjuicio del cumplimiento de los demás procedimientos establecidos en la legislación aplicable al Organismo Ejecutor o Prestatario, según sea el caso se deberá convocar a una licitación pública internacional (...) para la contratación de obras y de servicios por montos superiores a dos millones de Dólares (USD 2.000.000), con una amplia difusión de los avisos de licitación, evitando restricciones particularmente en lo referente al origen de los bienes u otros que impidan o dificulten que el proceso de licitación sea transparente y competitivo. (...)”.
- En la **Cláusula Decimosexta: Publicidad**, del contrato de préstamo se determina: “El Prestatario asume frente a CAF la obligación de divulgar que el Programa se ejecuta con financiamiento de CAF y, para ello, se deberá coordinar con CAF la colocación del nombre de CAF y el logotipo que lo identifica en todas las vallas, avisos, pancartas, anuncios, publicaciones o cualquier otro medio en que se dé a conocer el Programa o se convoque a licitaciones públicas de obras o servicios relacionados con el mismo”.

La Comisión Técnica después de verificar la documentación descrita anteriormente determina que el procedimiento se encuentra de conformidad con los requerimientos institucionales y las disposiciones del Contrato de Préstamo y Políticas de Gestión de CAF.

Al no existir objeción alguna el Presidente de la Comisión Técnica, solicita tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO CUATRO – Elaboración de documentos pertinentes a fin de iniciar el proceso de Publicación Especial de Licitación Internacional de Obras No. PE-LICO-GADPP-1-2020.

La Comisión Técnica por unanimidad solicita al secretario del procedimiento se elabore el respectivo memorando dirigido al Dr. Carlos Arce Miño, DELEGADO – RES No. 24-DGSG-19, solicitando se realice la publicación del proceso de contratación en medios electrónicos de amplia difusión y en la página web institucional del GAD de la Provincia de Pichincha, con la finalidad de cumplir con las cláusulas del convenio de préstamo descritas en la presente acta, para lo cual se adjuntará al mismo la convocatoria elaborada y autorizada por los miembros de la Comisión Técnica.

PUNTO CINCO – Varios.

Declaración de no tener conflicto de interés: A fin de garantizar la correcta y legal actuación de la Comisión Técnica en el proceso, sus integrantes formulan la siguiente declaración, en constancia de acatamiento de lo dispuesto en el inciso séptimo del Art. 18 del RLOSNCP:

Bajo prevenciones de Ley y asumiendo total responsabilidad, DECLARAMOS, NO TENER actual conflicto de intereses para intervenir en el proceso de contratación para la contratación de la “REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LA AGR EN EL TRAMO ENTRE EL CC. SAN LUIS Y EL REDONDEL DEL COLIBRÍ. L=3,6KM”; en caso de que en cualquier etapa del mismo surgiera ese conflicto con los oferentes, nos comprometemos y obligamos a presentar oportuna excusa para continuar actuando como miembros de la Comisión Técnica.

El Presidente de la Comisión manifiesta que: los justificativos, estudios, especificaciones técnicas y condiciones de la contratación son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente, conforme lo establece el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a lo cual los miembros de la Comisión Técnica indican que efectivamente están de acuerdo.

No existiendo asuntos adicionales, siendo las 17h00, sin tener más que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica declara terminada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman conjuntamente a continuación:

Miembros de la Comisión Técnica:



ALEX IVAN
RIVERA

Ing. Alex Rivera
Presidente de la Comisión Técnica



ALBERTO XAVIER
GUAMÁN AGUIRRE

Arq. Alberto Guamán
Profesional afin al objeto de la contratación
Miembro de la Comisión Técnica

Ing. Edwin Herrera
Titular del Área Requirente
Miembro de la Comisión Técnica



PICHINCHA
GOBIERNO PROVINCIAL

Miembros con voz y sin voto:

Abg. Fredie Vega
Director Gestión de Sindicatura



VIOLETA MARIBEL
SALAZAR MALDONADO

Msc. Violeta Salazar
Directora Gestión Financiera

Lo Certifico:

El secretario del proceso deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la Comisión.

Hugo Hidalgo A.
SECRETARIO